



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LEONARDO ANTONIO PATERNINA GARCES
CONTRA SUMIMACK M.P. LTDA Y DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

Rad. 23-001-31-05-005-2022-00097.

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

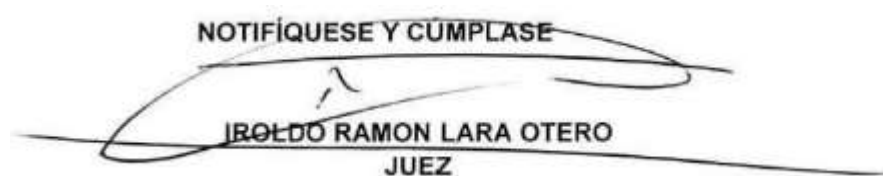
Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral, quien en providencia de fecha tres (03) de febrero de 2023, confirmo la sentencia adiada el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ